



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la gestión de los procesos administrativos de contratación de servicios personales y apoyo a las coordinaciones en la supervisión de los contratos de instructores que imparten formación profesional en el CIDTB durante la vigencia 2022.</i>
EDUCACION Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnología en áreas administrativas, contabilidad, derecho y afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un único pago correspondiente al mes de diciembre, por valor de DOS MILLONES DE PESOS. (\$2.000.000,00) MCTE.</i>
PLAZO:	<i>Un (1) mes</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barrancabermeia, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo y Financiero o a quien designe el Subdirector del Centro para tal fin.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Edaar Alfonso navas Roías, Subdirector de Centro (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias



2. Obligaciones

2.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
3. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización de la comisión.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
7. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos, evaluación de juicios valorativos al día, proceso en Sofía plus completo, legalización de materiales de formación y todo lo concerniente al proceso.
8. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la elaboración de estudios previos, autorizaciones, actas de selección, minutas y demás documentos que se requieran para los contratos de Servicios Personales Indirectos.
2. Apoyar con la elaboración del informe del PAA y sus actualizaciones en lo relacionado a servicios personales.
3. Apoyar en la realización de los informes como SIRECI, ARL, Gestión por Dependencias y demás informes legales e institucionales en lo relacionado a servicios personales.
4. Apoyar la creación, gestión, seguimiento, validación, y publicación de todos los documentos de los procesos de selección que se le encomienden en la plataforma SECOP 11.
5. Orientar al contratista en los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA, y verificar su documentación.
6. Constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.
7. Proyectar las actas e informes a que haya lugar con ocasión a la ejecución de los contratos.
8. Apoyar a los supervisores designados por el subdirector de centro, para los contratos de prestación de servicios personales, en la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales y requisitos previos para efectuar los pagos parciales o totales.
9. Apoyar a los supervisores de contrato en la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, informando desviaciones detectadas.
10. Verificar que el contratista que realice comisiones de servicios o desplazamiento autorizados por el supervisor, realice las gestiones pertinentes para la legalización dentro los cinco (5) días hábiles a la fecha de finalización de la comisión en el área correspondiente.
11. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización del plan de comisión ejecutado, cuando aplique.



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo y Financiero o a quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP 11.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO --'-X;..._

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_____



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2268986 de 2021	Sandra Mayerly Díaz Rache	Prestar servicios de carácter temporal para apoyar a las coordinaciones en la ejecución de contrato de los instructores que imparten formación profesional en los diferentes programas que atiende el Centro industrial y del Desarrollo tecnológico, desde lo técnico, administrativo y pedagógico, durante la vigencia de 2021.	180 días	Valor contrato: \$ 15.000.000 Valor mensual: \$2.500.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3231699 de 2022	Leidy Paola Martínez Gamarra	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal para soportar los procesos administrativos de contratación de servicios personales y apoyo a las coordinaciones en la supervisión de los contratos de instructores que imparten formación profesional en el CIDTB durante la vigencia 2022.	237 días	Valor contrato: \$20.342.500 Valor mensual: \$2.575.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el S.IGEP y

7



AUTORIZACIÓN: 0937
30/11/2022

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar los personales de carácter temporal para el apoyo en la gestión de los procesos administrativos de contratación de servicios personales y apoyo a las coordinaciones en la supervisión de los contratos de instructores que imparten formación profesional en el CIDTB durante la vigencia 2022.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la gestión de los procesos administrativos de contratación de servicios personales y apoyo a las coordinaciones en la supervisión de los contratos de instructores que imparten formación profesional en el CIDTB durante la vigencia 2022.
Cantidad de contratos:	de Uno (1)
Valor total de la contratación:	DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.).
CDP:	122 del 05 de enero de 2022
Rubro:	3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	68-9-2022-037309 2022-02-499089


JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Firmado digitalmente por
CAMPO ELIAS GUTIERREZ
POLANIA
Fecha: 2022.11.24
15:01:45 -05'00'

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez - Contratación Servicios Personales aÁ...

Revisó: Sandra Patricia León Gómez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

GFPI-F-136 V.01

Matriz de Riesgos Contratos de Prestación de Servicios Personales

Código	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Evaluación de Impacto	Evaluación de Probabilidad	Evaluación de Severidad	Evaluación de Control	Evaluación de Mitigación	Evaluación de Resiliencia	Evaluación de Recuperación	Evaluación de Continuidad	Monitoreo y revisión			
											Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión		
2	Supervisión de cumplimiento de obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CDT	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista		
1	Se puede presentar en la ejecución del contrato, cuando no se cumplieron los requisitos de formalización y/o en el desarrollo del objeto del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Durante la ejecución del contrato	Personal Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión. Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periódicamente se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.	
1	No se realiza el monitoreo de los supervisores	Possible pérdida económica para el contratista y disminución de la productividad.	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Lafechadade inicio del contrato	Fecha de llegada del supervisor	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
1	Enfermedad por Covid-19, enfermedades laborales, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Possible pérdida económica para el contratista y disminución de la productividad.	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Lafechadade inicio del contrato	Fecha de entrega del supervisor	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
1	Riesgo por mal uso de la información. Sanción administrativa en cumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad de su objeto contractual	Acciones judiciales	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Fecha de entrega del contrato	Ejecución del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de cualificarla misma.	Permanente hasta la finalización del contrato

